



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2018-00297-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MARIA CARDOZO CADENA
DEMANDADO:	ARMANDO MURCIA DURAN

Como la estudiante de derecho LIZETH ANGELICA RECALDE LUCERO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante VALERIA CASTRO ALDANA, SE DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante CASTRO ALDANA para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se advierte que en el presente asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38594baa6ba4a8703c9c2f957c90776f28d3b6af61b675a1f926775924815e36**

Documento generado en 04/03/2022 12:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>